

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 200-37-181-2014 (15 de Agosto de 2014)	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01/08/2013
		Página: 1 de 2

“Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. según lo establecido en el Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014”

El Gerente General de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispone que : *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y Entidades Públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.*

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 31 establece como deber de todo Servidor Público, adoptar el Sistema de Control Interno y la Función independiente de la Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que en el artículo 1º del Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, establece la obligación para el Estado Colombiano de adoptar el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005MECI 1000:2005.

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. expidió la Resolución No. VA.01.01.076 de 2011 con la cual adoptó y fijo lineamientos para la implementación del MECI 1000:2005 en la entidad.

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 deroga el Decreto 1599 de 2005 y establece la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. El artículo 4, en su numeral 2, establece que: “Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 200-37-181-2014 (15 de Agosto de 2014)	Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01/08/2013
		Página: 2 de 2

realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI..."

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI según el contenido del Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El designado por la Alta Dirección será el responsable de orientar, dirigir y coordinar la actualización del MECI 2014 en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: La evaluación del Modelo Estándar de Control Interno estará a cargo de la Asesora de Control interno y Calidad quién deberá verificar la actualización del MECI 2014 en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).


CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN.
 Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
 Gestor PDA Valle del Cauca

 Proyecto: Rodrigo Mendoza - Consultor
 Reviso y aprobó: Mónica López Ospina – Profesional Asistente Jurídico